

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

5 DE ABRIL DE 2018

No. 294

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento al Cine Mexicano en el Distrito Federal 5

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el tabulador 2018 correspondiente a la Actividad Interinstitucional denominada "Por tu Familia, Desarme Voluntario" 13

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual 2018 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual 2018 22
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social para el Mejoramiento de Vivienda, mediante la entrega de pintura para interiores 25
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la Acción Institucional de Beneficio Social para el Mejoramiento de Vivienda, mediante la entrega de pintura para interiores 28
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social para la instalación y colocación de circuitos cerrados de video vigilancia en Escuelas Públicas, Unidades Habitacionales y en diversos puntos a solicitud de los Comités Vecinales 31

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la Acción Institucional de Beneficio Social para la instalación y colocación de circuitos cerrados de video vigilancia en Escuelas Públicas, Unidades Habitacionales y en diversos puntos a solicitud de los Comités Vecinales	34
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se da a conocer Nota aclaratoria de la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Promoción Deportiva", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 16 de febrero 2018	37
♦ Aviso por el que se da a conocer Nota aclaratoria de la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Discapacidad", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 16 de febrero 2018	38
♦ Aviso por el que se da a conocer Nota aclaratoria de la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a los Adultos Mayores", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 16 de febrero 2018	39
♦ Aviso por el que se da a conocer Nota aclaratoria a la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, "Impulso al Empleo", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 16 de febrero 2018	40
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social "Fortalecimiento de Aprendizajes en la Primera Infancia", para el Ejercicio Fiscal 2018	41
Delegación Tláhuac	
♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Por Amor a la Comunidad, Tláhuac Renace otorgando Apoyo Económico para la Compra de Medicamentos a Personas Vulnerables", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de marzo del 2018	46
♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social "Representantes de Fiestas Patrias 2018", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de febrero 2018	48
♦ Nota aclaratoria, al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, "Acciones en Pro de los Derechos Humanos 2018", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de marzo 2018	49
♦ Nota aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la Acción Social: "Entrega de Materiales de Construcción, por única ocasión, para viviendas afectadas en Tláhuac, tras el sismo del 19 de septiembre del 2017", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 diciembre 2017	50
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional Número LPN/SACMEX/003/18.- Convocatoria No. 03.- Adquisición de medidor tipo chorro múltiple para agua potable	51
♦ Delegación Tlalpan.- Licitación Pública Nacional Número 30001029-007-2018.- Convocatoria 007/18.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y materiales y útiles de impresión y reproducción	53
♦ Delegación Tlalpan.- Licitación Pública Nacional Número 30001029-008-2018.- Convocatoria 008/18.- Adquisición de toners, cartuchos de tinta y cabezales de impresión	55
♦ Aviso	58

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo 97, 98, 99, 104, 105, 107, primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 37, 38 primer párrafo, 39, fracción I y LVI, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 97, 101 y 102 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la CDMX; 1 y 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para el Ejercicio Fiscal 2018; expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE SALUD VISUAL 2018

A. ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social y Humano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo: Dirección de Apoyo a la Comunidad

B. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón proporcionando de manera gratuita, servicios de Salud Visual, a través de exámenes de agudeza y refracción visual, y en caso de ser necesario, otorgar unos anteojos de graduación específica.

Las actividades de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual 2018, serán para los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que se realicen los exámenes de salud visual, hasta agotar el recurso financiero asignado para el ejercicio 2018.

C. METAS FÍSICAS

La Acción Institucional tiene propuesto alcanzar una meta de al menos 42,500 exámenes de agudeza y refracción visual para el diagnóstico visual de los solicitantes, así como proporcionar al menos 42,500 anteojos graduados a personas que así lo requieran, de acuerdo al examen de agudeza y refracción visual practicado.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos", por un monto total de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser residente de la Delegación Álvaro Obregón.
- Llenar la cédula de registro de la Acción Institucional.
- Identificación oficial con fotografía preferentemente credencial de elector vigente, cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir, cartilla del servicio militar, credencial con fotografía de persona derechohabiente del IMSS o ISSSTE.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a seis meses.
- CURP
- En caso de ser menor de edad, estar representado por su padre, madre o tutor.
- Acudir a las sedes en donde se realicen los exámenes de agudeza y refracción visual.
- Acudir a las sedes donde se otorgarán los anteojos de graduación específica.

Procedimiento de acceso:

La Dirección de Apoyo a la Comunidad, difundirá en lugares públicos y de fácil acceso a la comunidad, los requisitos que deben satisfacer las y los aspirantes, los documentos que deben entregar para poder ser beneficiarios; así como los lugares, fechas y horarios en los que se realizarán los exámenes de agudeza y refracción visual y posteriormente los lugares, fechas y horarios donde se entregarán los anteojos de graduación específica.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. La Dirección de Apoyo a la Comunidad, difundirá las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los exámenes de agudeza y refracción visual, así como los documentos que deben presentar:

- a) Acudir a los lugares en donde se realicen los exámenes de agudeza y refracción visual.
- b) Proporcionar los datos necesarios para su registro mediante cédula de registro a la Acción Institucional.
- c) Someterse de manera voluntaria a un examen de agudeza y refracción visual.
- d) Recibir un comprobante de registro a la Acción Institucional, que especifica el diagnóstico del examen practicado y la necesidad o no del uso de anteojos de graduación específica en padecimientos que puedan mejorar o incluso ser solucionado a través de la utilización de los mismos.

2. Posteriormente se hará del conocimiento a los beneficiarios de las sedes, fechas y horarios donde recogerán sus anteojos correspondientes:

- a) Entregar el comprobante de registro a la Acción, donde se especifica el diagnóstico del examen practicado y la necesidad del uso de anteojos de graduación específica.

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución que puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección de Apoyo a la Comunidad, será la responsable de supervisar el desarrollo de la Acción, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. La evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada, así como, el impacto de la Acción, mediante la aplicación de cuestionarios de evaluación de manera aleatoria en los beneficiarios. Los nombres de los beneficiarios serán publicados y entregados a las instancias que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses de finalizado el ejercicio fiscal.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La presente Acción Institucional forma parte de las acciones sociales realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y salud en colonias, barrios, pueblos y Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a esta AIBS, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.-El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de marzo de 2018.

María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo 97, 98, 99, 104, 105, 107, primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 37, 38 primer párrafo, 39, fracción I y LVI, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 97, 101 y 102 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la CDMX; 1 y 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para el Ejercicio Fiscal 2018; expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE SALUD VISUAL 2018

A. ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón
Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social y Humano
Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo: Dirección de Apoyo a la Comunidad

B. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón proporcionando de manera gratuita, servicios de Salud Visual, a través de exámenes de agudeza y refracción visual, y en caso de ser necesario, otorgar unos anteojos de graduación específica.

Las actividades de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual 2018, serán para los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que se realicen los exámenes de salud visual, hasta agotar el recurso financiero asignado para el ejercicio 2018.

C. METAS FÍSICAS

La Acción Institucional tiene propuesto alcanzar una meta de al menos 42,500 exámenes de agudeza y refracción visual para el diagnóstico visual de los solicitantes, así como proporcionar al menos 42,500 anteojos graduados a personas que así lo requieran, de acuerdo al examen de agudeza y refracción visual practicado.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos", por un monto total de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser residente de la Delegación Álvaro Obregón.
- Llenar la cédula de registro de la Acción Institucional.
- Identificación oficial con fotografía preferentemente credencial de elector vigente, cédula profesional, pasaporté, licencia de conducir, cartilla del servicio militar, credencial con fotografía de persona derechohabiente del IMSS o ISSSTE.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a seis meses.
- CURP
- En caso de ser menor de edad, estar representado por su padre, madre o tutor.
- Acudir a las sedes en donde se realicen los exámenes de agudeza y refracción visual.
- Acudir a las sedes donde se otorgarán los anteojos de graduación específica.

Procedimiento de acceso:

La Dirección de Apoyo a la Comunidad, difundirá en lugares públicos y de fácil acceso a la comunidad, los requisitos que deben satisfacer las y los aspirantes, los documentos que deben entregar para poder ser beneficiarios; así como los lugares, fechas y horarios en los que se realizarán los exámenes de agudeza y refracción visual y posteriormente los lugares, fechas y horarios donde se entregarán los anteojos de graduación específica.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. La Dirección de Apoyo a la Comunidad, difundirá las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los exámenes de agudeza y refracción visual, así como los documentos que deben presentar:

- a) Acudir a los lugares en donde se realicen los exámenes de agudeza y refracción visual.
- b) Proporcionar los datos necesarios para su registro mediante cédula de registro a la Acción Institucional.
- c) Someterse de manera voluntaria a un examen de agudeza y refracción visual.
- d) Recibir un comprobante de registro a la Acción Institucional, que especifica el diagnóstico del examen practicado y la necesidad o no del uso de anteojos de graduación específica en padecimientos que puedan mejorar o incluso ser solucionado a través de la utilización de los mismos.

2. Posteriormente se hará del conocimiento a los beneficiarios de las sedes, fechas y horarios donde recogerán sus anteojos correspondientes:

- a) Entregar el comprobante de registro a la Acción, donde se especifica el diagnóstico del examen practicado y la necesidad del uso de anteojos de graduación específica.

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución que puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección de Apoyo a la Comunidad, será la responsable de supervisar el desarrollo de la Acción, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. La evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada, así como, el impacto de la Acción, mediante la aplicación de cuestionarios de evaluación de manera aleatoria en los beneficiarios. Los nombres de los beneficiarios serán publicados y entregados a las instancias que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses de finalizado el ejercicio fiscal.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La presente Acción Institucional forma parte de las acciones sociales realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y salud en colonias, barrios, pueblos y Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a esta AIBS, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.-El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de marzo de 2018.

María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo 97, 98, 99, 104, 105, 107, primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 37, 38 primer párrafo, 39, fracción I y LVI, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 97, 101 y 102 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la CDMX; 1 y 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para el Ejercicio Fiscal 2018; expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, MEDIANTE LA ENTREGA DE PINTURA PARA INTERIORES.

La Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar de la demarcación, que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, tomando en cuenta los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican; considera prioritario garantizar el derecho a contar con una vivienda digna, en apego a un enfoque transversal de los Derechos Humanos; por ello; pone al alcance de la población esta Acción Institucional de Beneficio Social.

A. ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Director General de Desarrollo Social y Humano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico – Operativo: Dirección de Apoyo a la Comunidad

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Coadyuvar a la economía familiar a efecto de contar con una vivienda digna que garantice uno de los derechos humanos fundamentales de la sociedad; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la sana convivencia familiar y comunitaria. En este contexto al brindar pintura de interiores se busca mejorar el entorno familiar.

C. METAS FÍSICAS

La Acción Institucional tiene propuesto alcanzar una meta de al menos 4,800 interiores de vivienda, eso hasta agotar el recurso financiero asignado para el ejercicio 2018.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos", por un total de \$20,000.000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

I. Ser habitante de la Delegación Álvaro Obregón.

II. Llenar la cédula de registro de la Acción Institucional.

III. Recoger vale (en las sedes que determine la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico).

IV. Presentar el vale (en las sedes que determine la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico).

V. Acudir puntualmente a los lugares donde se entregarán los apoyos.

Procedimiento de acceso:

La Dirección de Apoyo a la Comunidad, publicará en los estrados de la Dirección las fechas de registro, entrega de vale y posteriormente de entrega del apoyo. Los solicitantes deberán acudir a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, con la siguiente documentación en original para cotejo y copia para integrar expediente:

- Identificación oficial con fotografía preferentemente credencial de elector vigente, cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir, cartilla del servicio militar, credencial con fotografía de persona derechohabiente del IMSS o ISSSTE.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a seis meses.
- CURP

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**De los avisos:**

La Dirección de Apoyo a la Comunidad, publicará en los estrados de la Dirección las fechas de registro, entrega de vale y posteriormente de entrega del apoyo.

De la entrega de los apoyos:

-Los beneficiarios deberán acudir al lugar, en la fecha y horario establecido para recibir el apoyo correspondiente, mismo que será canjeado por el vale otorgado.

Características del apoyo:

-Cada beneficiario recibirá dos cubetas de pintura de 19 litros.

Causales de cancelación de apoyo:

-Cambio de residencia fuera de la Delegación.

-No acudir al lugar en hora y fecha indicada para recibir el apoyo de pintura.

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal).

Tratándose de queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio tendrá una resolución que puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional, podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección de Apoyo a la Comunidad, será la responsable de supervisar el desarrollo de la Acción, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. La

evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada, así como el impacto de la Acción, mediante la aplicación de cuestionarios de evaluación de manera aleatoria en los beneficiarios. Los nombres de los beneficiarios serán publicados y entregados a las instancias que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses de finalizado el ejercicio fiscal.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social, forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.-El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de marzo de 2018.

María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo 97, 98, 99, 104, 105, 107, primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 37, 38 primer párrafo, 39, fracción I y LVI, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 97, 101 y 102 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la CDMX; 1 y 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para el Ejercicio Fiscal 2018; expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, MEDIANTE LA ENTREGA DE PINTURA PARA INTERIORES.

La Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar de la demarcación, que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, tomando en cuenta los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican; considera prioritario garantizar el derecho a contar con una vivienda digna, en apego a un enfoque transversal de los Derechos Humanos; por ello; pone al alcance de la población esta Acción Institucional de Beneficio Social.

A. ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Director General de Desarrollo Social y Humano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico – Operativo: Dirección de Apoyo a la Comunidad

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Coadyuvar a la economía familiar a efecto de contar con una vivienda digna que garantice uno de los derechos humanos fundamentales de la sociedad; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la sana convivencia familiar y comunitaria. En este contexto al brindar pintura de interiores se busca mejorar el entorno familiar.

C. METAS FÍSICAS

La Acción Institucional tiene propuesto alcanzar una meta de al menos 4,800 interiores de vivienda, eso hasta agotar el recurso financiero asignado para el ejercicio 2018.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un total de \$20,000.000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- I. Ser habitante de la Delegación Álvaro Obregón.
- II. Llenar la cédula de registro de la Acción Institucional.
- III. Recoger vale (en las sedes que determine la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico).
- IV. Presentar el vale (en las sedes que determine la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico).
- V. Acudir puntualmente a los lugares donde se entregarán los apoyos.

Procedimiento de acceso:

La Dirección de Apoyo a la Comunidad, publicará en los estrados de la Dirección las fechas de registro, entrega de vale y posteriormente de entrega del apoyo. Los solicitantes deberán acudir a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, con la siguiente documentación en original para cotejo y copia para integrar expediente:

- Identificación oficial con fotografía preferentemente credencial de elector vigente, cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir, cartilla del servicio militar, credencial con fotografía de persona derechohabiente del IMSS o ISSSTE.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a seis meses.
- CURP

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**De los avisos:**

La Dirección de Apoyo a la Comunidad, publicará en los estrados de la Dirección las fechas de registro, entrega de vale y posteriormente de entrega del apoyo.

De la entrega de los apoyos:

-Los beneficiarios deberán acudir al lugar, en la fecha y horario establecido para recibir el apoyo correspondiente, mismo que será canjeado por el vale otorgado.

Características del apoyo:

-Cada beneficiario recibirá dos cubetas de pintura de 19 litros.

Causales de cancelación de apoyo:

-Cambio de residencia fuera de la Delegación.

-No acudir al lugar en hora y fecha indicada para recibir el apoyo de pintura.

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal).

Tratándose de queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio tendrá una resolución que puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional, podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección de Apoyo a la Comunidad, será la responsable de supervisar el desarrollo de la Acción, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. La

evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada, así como el impacto de la Acción, mediante la aplicación de cuestionarios de evaluación de manera aleatoria en los beneficiarios. Los nombres de los beneficiarios serán publicados y entregados a las instancias que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses de finalizado el ejercicio fiscal.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social, forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.-El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de marzo de 2018.

María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo 97, 98, 99, 104, 105, 107, primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 37, 38 primer párrafo, 39, fracción I y LVI, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 97, 101 y 102 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la CDMX; 1 y 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 9 de octubre de 2015; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para el Ejercicio Fiscal 2018; expido lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro social en materia de seguridad y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL PARA LA INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEO VIGILANCIA EN ESCUELAS PÚBLICAS, UNIDADES HABITACIONALES Y EN DIVERSOS PUNTOS A SOLICITUD DE LOS COMITÉS VECINALES DE LA DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)

La Dirección General de Gobierno a través de la Dirección de Seguridad Pública en Álvaro Obregón

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Fortalecer el tejido social, la seguridad familiar y comunitaria, a través de la colocación de circuitos cerrados de video vigilancia en las Escuelas Públicas (Jardines de Niños, Escuelas Primarias, Escuelas Secundarias Diurnas y Técnicas.) Unidades Habitacionales y en diversos puntos a solicitud de los comités vecinales de esta Delegación Política, para así brindar mayor seguridad a los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

El público es objetivo de esta Acción Institucional en Beneficio Social es la población abierta de la demarcación.

El tipo de apoyo brindado y distribuido en las diferentes comunidades de la Demarcación, será única y exclusivamente en especie.

C. METAS FÍSICAS

- 1,000 (mil) sistemas de video vigilancia.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos", durante el ejercicio fiscal 2018, por un total de hasta, \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.)

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los Artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio público.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales y escuelas de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México D. F. a 28 de marzo del 2018.

María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo 97, 98, 99, 104, 105, 107, primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 37, 38 primer párrafo, 39, fracción I y LVI, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 97, 101 y 102 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la CDMX; 1 y 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 9 de octubre de 2015; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para el Ejercicio Fiscal 2018; expido lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro social en materia de seguridad y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL PARA LA INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEO VIGILANCIA EN ESCUELAS PÚBLICAS, UNIDADES HABITACIONALES Y EN DIVERSOS PUNTOS A SOLICITUD DE LOS COMITÉS VECINALES DE LA DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)

La Dirección General de Gobierno a través de la Dirección de Seguridad Pública en Álvaro Obregón

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Fortalecer el tejido social, la seguridad familiar y comunitaria, a través de la colocación de circuitos cerrados de video vigilancia en las Escuelas Públicas (Jardines de Niños, Escuelas Primarias, Escuelas Secundarias Diurnas y Técnicas.) Unidades Habitacionales y en diversos puntos a solicitud de los comités vecinales de esta Delegación Política, para así brindar mayor seguridad a los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

El público es objetivo de esta Acción Institucional en Beneficio Social es la población abierta de la demarcación.

El tipo de apoyo brindado y distribuido en las diferentes comunidades de la Demarcación, será única y exclusivamente en especie.

C. METAS FÍSICAS

- 1,000 (mil) sistemas de video vigilancia.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos", durante el ejercicio fiscal 2018, por un total de hasta, \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.)

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser habitante de esta Delegación.
- Acudir puntualmente a los eventos que se organicen para la entrega de los apoyos.
- Exhibir identificación oficial (I.N.E, Pasaporte o Cedula Profesional), Comprobante de Domicilio (Teléfono, Luz, Cable, no mayor a tres Meses, agua o predio)
- Proporcionar Copia de identificación oficial (I.N.E, Pasaporte o Cedula Profesional)
- Proporcionar Copia de Comprobante de Domicilio (Teléfono, Luz, Cable, no mayor a tres Meses, agua o predio)

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Gobierno a través de la Dirección de Seguridad Pública, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos para entrega de apoyos sociales para la preservación de la seguridad.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**De los avisos:**

La Dirección General de Gobierno a través de la Dirección de Seguridad Pública, publicará en lugares visibles de la Delegación, las convocatorias abiertas para la entrega de apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora.

De las entregas de apoyos:

- A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Delegación, para manifestar su solicitud verbal.
- B. La Dirección General de Gobierno a través de la Dirección de Seguridad Pública, entregará previo cotejo a la documentación solicitada, en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos destinados.

De las entregas:

Las entregas de los apoyos sociales se efectuarán en los lugares, días y horas señalados por la Delegación Álvaro Obregón

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 Fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal)

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los Artículos 72 y 73 del citado Reglamento.